INPEC

8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 15-01-2026 15:27
Al Contestar Cite Este No: 2026IE0007699 Folio Anex:0 FA:0
ORIGEN [illegible]
DESTINO [illegible]
ASUNTO [illegible]
OBS

2026IE0007699

Inspector
LISETH ANDREA MARTÍNEZ SILVA
Coordinadora Grupo Operativo Canino
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciucad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado 2026IE0006403.

Corcial Saludo.

En atención a su solicitud de concepto para la modalidad de contratación de los elementos correspondientes al BSITEM 353, esta subdirección procede a emitir concepto juríd co, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA, procedimiento reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d)La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
51	353	Software administración de hojas de vida caninos	$ 60.000.000	Dirección de Custodia y Vigilancia	Grupo Operativo Canino	Minima Cuantía

INPEC

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, el proceso deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual por el Grupo Operativo Canino a más tardar el 29 de mayo de 2026.

Cordialmente

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección Gestión Contractual